

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD
ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiocho de mayo de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Alberto Pérez Dayán, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio CJ/3489/2025 y anexos de Valeriano Valdés Cabello, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en representación del Poder Ejecutivo de la Entidad.	10310

Documentales que se depositaron el quince de mayo del año en curso, en la oficina de correos de la localidad y se recibieron el veintisiete siguiente, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintiocho de mayo de dos mil veinticinco.

Contestación de la demanda. Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el oficio y anexos del Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, contestando la demanda de la presente controversia constitucional en representación del Poder Ejecutivo de esa entidad federativa.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 8, 10, fracción II, 11, párrafo primero, y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Delegados, domicilio y pruebas. Se le tiene designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, y ofreciendo como pruebas la documental que acompaña a su oficio y la que adjunta en formato digital contenida en un disco compacto (CD), las cuales se relacionarán en la audiencia, de conformidad con los artículos 11, párrafo segundo, 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria, así como 210-A y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1 de la citada Ley.

¹ De conformidad con la documental que al efecto exhibe y en términos del artículo 25, fracción VIII, del **Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza**, que establece lo siguiente:

Artículo 25. Corresponde a la o el titular de la Consejería Jurídica, además de las consignadas en el artículo 10 de este reglamento, las facultades y obligaciones siguientes: (...).

VIII. Representar al Ejecutivo y al Secretario, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los demás juicios en que éste intervenga con cualquier carácter; y asesorar a las dependencias que concurran a alguno de estos procesos; (...).

Cumplimiento de requerimiento. En otro orden de ideas, con apoyo en el artículo 35 de la Ley Reglamentaria, se tiene al Poder Ejecutivo estatal demandado **dando cumplimiento al requerimiento formulado en proveído de seis de marzo de este año**, al remitir en formato digital copia certificada de un ejemplar del Periódico Oficial del Estado, en el que se publicó la norma general cuya constitucionalidad se cuestiona, contenida en un disco compacto (CD). En consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en autos.

Solicitud de copias. Por otra parte, como lo solicita el representante legal del Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza, se autoriza a su costa la expedición de la copia certificada de este proveído, previa constancia que por su recibo se agregue al expediente, de conformidad con el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Traslado. Con fundamento en el artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria, en relación con lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve², así como lo establecido en el artículo 66, segundo párrafo, del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedan a disposición de la parte actora y de la Fiscalía General de la República, la contestación de demanda y sus anexos que pueden ser consultados en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, en el entendido de que, para asistir a la oficina que ocupa la referida Sección, deberán tener en cuenta lo previsto en el artículo 8 del Acuerdo General de Administración número VI/2022.

Con apoyo en lo determinado por el Pleno de esta Suprema Corte en la mencionada sesión privada, no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, dado que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de actor en este asunto.

Habilitación de días y horas. De conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *“Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó ‘Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal’.”*

Notifíquese. Por lista a las partes, y electrónicamente al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo y la del oficio de contestación de demanda de cuenta, por conducto del MINTERSCJN que hace las veces del respectivo oficio de notificación. Dicha notificación se tendrá por realizada **al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

Cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alberto Pérez Dayán**, quien actúa con el **Maestro Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ALBERTO GELACIO PEREZ DAYAN	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	PXDA601213HDFRYL01						
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002cf	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/06/2025T18:27:49Z / 03/06/2025T12:27:49-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	2b b3 da fa 30 98 6b ce 54 a9 3d 71 84 4c 2a d6 27 e2 ee db 35 a8 a9 65 59 d8 fe a7 de 53 87 e0 59 47 cb 6b c8 dc 53 20 b6 63 c4 be 84 18 9d 43 96 b9 80 46 50 44 28 2f 67 b3 34 f8 13 33 43 ce 89 61 ff e9 bd 67 68 05 a1 fc cf a2 66 fc 8b 1b cb 63 87 a6 c6 75 90 a7 12 59 d9 24 78 76 f6 eb 83 46 9f 14 a6 ea 4f 51 d7 bb c8 af 9a 61 11 36 65 d7 f2 11 b9 4e 2c 98 a7 bd 79 a6 62 79 7b d6 a5 b1 a3 81 82 d0 98 ce e5 a9 8a 49 01 06 ec c5 42 d5 cb 35 cc 8e d3 14 03 11 ec 0d 0c bb 7b 12 2d aa 9f a5 d9 80 d2 2d 18 80 fc ac 62 6c b7 a3 d3 2e 73 6a ce 37 ad e1 59 83 cf 9b b8 08 0c 7e a5 ca 48 ed 95 d4 99 a7 29 44 74 cf f0 ef ef 0b 85 ea 8c c2 54 ec ff 25 41 41 1a d9 5c f7 fd a5 af ee 13 ff 13 34 d0 96 73 44 6d 9a 53 38 95 20 7b af 52 f9 3a 20 00 cc 0d 3f 01 71 a4 2d 41 59						
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/06/2025T18:27:49Z / 03/06/2025T12:27:49-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002cf						
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/06/2025T18:27:49Z / 03/06/2025T12:27:49-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL						
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	64282						
	Datos estampillados	1B42CBDB547392DDB06F7DE9EAAAC7FBAE0B87F5012252EC41B15AE92D02655FA7E00						

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	AAME861230HOCRRD00						
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/06/2025T00:54:15Z / 02/06/2025T18:54:15-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	60 b5 83 7d 9d 4a 2d 4a 4a 3b aa a6 7f 5b 10 57 03 31 89 94 10 4d 12 88 54 35 10 81 4b f3 24 e0 07 9a f8 fa 25 bf 37 87 de a6 b9 d1 eb fd 8d 9f b9 a5 ba c2 4c de 2b 4b 39 67 67 dd 99 cd f2 43 e1 4f 87 cf fb 20 f7 6c 33 01 8d 4c 23 aa 81 38 2c 26 16 9e 72 f5 da 99 6d dd 1c 39 94 42 7d c4 cc 97 d7 62 6e 26 45 fd 40 6c 72 78 6f 2e 8d 11 0c 76 e7 be 53 3d 10 79 77 d7 1b a5 bc 4e f1 21 bf 51 23 2d 1e 51 00 fa f5 09 bd cf c8 2c 3e 19 52 5b 6f 32 81 cb ce 07 91 17 9f c8 34 f3 fb ea 84 8b c1 35 b5 d6 3d 3c 2e 63 c2 4a d2 61 22 77 a2 d0 75 10 80 b2 8a 05 6e ca e8 34 30 ec 29 2d e7 a7 56 f3 a1 eb 5d 93 11 44 c1 1f d7 43 c8 66 7e 50 d7 c3 7e 76 75 25 d3 d3 77 f9 8b ea 01 4f 32 44 8f b9 8f 67 b7 8b d9 3e eb 89 b1 52 d7 7b f4 57 a2 24 92 44 08 d9 e9 6d c7 35 b1 dd d8 6e						
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/06/2025T00:54:15Z / 02/06/2025T18:54:15-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal						
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal						
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b						
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/06/2025T00:54:15Z / 02/06/2025T18:54:15-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL						
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	61000						
	Datos estampillados	8B45CB874029F95BA85ACC8883D599E840CC507EA884EAB4AC985326FBCB43EA31E2						